

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00966639- -UNC-ME#FCC

#### VISTO

El EX-2024-00966639- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2022 de la estudiante Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436, en la asignatura Producción Televisiva II - Documental-.

### Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura Producción Televisiva II -Documental- por la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnes vigente.

Que por EX-2024-00966639 -- UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, a cargo de la asignatura Producción Televisiva II -Documental-, respecto del desempeño de la alumna Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Legajo N°33.483 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436, en la asignatura Producción Televisiva II -Documental- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de

la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Certificar la participación como Docente Supervisora de la Ayudante alumna a la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, quien estuvo a cargo de la alumna Fariña en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archivar.